

27552 RESOLUCION de 23 de noviembre de 1995, de la Universidad de Girona, por la que se publica la homologación de la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Homologada por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 14 de julio de 1995, la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas de la Universidad de Girona, queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Girona, 23 de noviembre de 1995.—El Rector, Josep María Nadal i Farreras.

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
 - a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
 - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
 - c) Periodo de escolarización mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2,4.º R.D. 1497/87).
 - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11º R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales u de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

| <ol style="list-style-type: none"> 1. a) Régimen de acceso al 2º ciclo: No procede. 1. b) Ordenación temporal en el aprendizaje: El plan de estudios está organizado en asignaturas cuatrimestrales. La ordenación temporal de las asignaturas se concretará para cada curso en el correspondiente plan docente. 1. c) Período de escolaridad mínimo: 3 años académicos. 1. d) Mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios: | <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; border-bottom: 1px solid black;"><u>Asignaturas Plan Antiguo</u></th> <th style="text-align: left; border-bottom: 1px solid black;"><u>Asignaturas Plan Nuevo</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Algebra</td> <td>Introd. a la lógica y Estructuras Algebra</td> </tr> <tr> <td>Cálculo</td> <td>Análisis Matemático I Geometría Computacional</td> </tr> <tr> <td>Física</td> <td>Física Instrumentación</td> </tr> <tr> <td>Computadores</td> <td>Introducción a los Computadores Estructura de Computadores I</td> </tr> <tr> <td>Programación I</td> <td>Iniciación a la Programación Tecnología de la Programación Metodología Algorítmica</td> </tr> </tbody> </table> | <u>Asignaturas Plan Antiguo</u> | <u>Asignaturas Plan Nuevo</u> | Algebra | Introd. a la lógica y Estructuras Algebra | Cálculo | Análisis Matemático I Geometría Computacional | Física | Física Instrumentación | Computadores | Introducción a los Computadores Estructura de Computadores I | Programación I | Iniciación a la Programación Tecnología de la Programación Metodología Algorítmica |
|--|--|---------------------------------|-------------------------------|---------|---|---------|--|--------|---------------------------|--------------|---|----------------|--|
| <u>Asignaturas Plan Antiguo</u> | <u>Asignaturas Plan Nuevo</u> | | | | | | | | | | | | |
| Algebra | Introd. a la lógica y Estructuras Algebra | | | | | | | | | | | | |
| Cálculo | Análisis Matemático I Geometría Computacional | | | | | | | | | | | | |
| Física | Física Instrumentación | | | | | | | | | | | | |
| Computadores | Introducción a los Computadores Estructura de Computadores I | | | | | | | | | | | | |
| Programación I | Iniciación a la Programación Tecnología de la Programación Metodología Algorítmica | | | | | | | | | | | | |

| <u>Asignaturas Plan Antiguo</u> | <u>Asignaturas Plan Nuevo</u> |
|--|---|
| Ampliación de Matemáticas | Estadística I Métodos Numéricos Análisis Matemático II |
| Electrónica | Electrónica Adquisición y condicionamiento de datos |
| Sistemas Digitales | Sistemas Digitales Modelos abstractos de cálculo |
| Microprocesadores | Microcomputadores Estructura de Computadores II |
| Programación II | Estructura de datos y algoritmos Introd. a los ficheros y bases de datos |
| Periféricos e Interficies | Periféricos I. Periféricos avanzados |
| Introducción a la robótica | Robótica |
| Control Automático | Control Industrial Tecnologías avanzadas de Producción |
| C.A.S.I. | Conceptos Avanzados de Sistemas Operativos Lenguajes, Gramáticas y Autómatas |
| Arquitectura de Computadores | Arquitectura de Computadores Arquitecturas Avanzadas |
| Sistemas y Señales | Modelización y Simulación de Sistemas Tratamiento Digital de la Señal |
| Sistemas Operativos | Introd. a los Sistemas Operativos Sistemas Operativos |
| Equipos y Sistemas Transmisores de datos | Redes de Computadores Sistema de Transporte de Datos |
| <p>En lo no previsto resolverá una Comisión de Convalidación y/o Adaptación, creada a tal efecto en el Centro, que actuará de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 1 del R.D. 1497/87.</p> <p>OPTATIVAS: La oferta máxima anual de créditos no superará en ningún caso el triple de los que ha de cursar el alumno en dicha carrera y siempre en función de las posibilidades de profesorado de la Universidad.</p> <p>*) Aclaraciones: Distribución de la carga lectiva global: No se han considerado en esta distribución los créditos de Libre Configuración. La distribución de créditos teóricos y prácticos correspondientes a las materias optativas ha sido calculada a partir de la media ponderada de créditos teóricos y prácticos de todas las asignaturas optativas del plan de estudios.</p> | |